



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO
DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

RADICACIÓN:	73001-33-33-012-2018-00404-00
ACCIÓN:	POPULAR
DEMANDANTE:	GLORIA CONSUELO RODRÍGUEZ
DEMANDADO	IBAL
ASUNTO:	PACTO DE CUMPLIMIENTO

**PACTO DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 27 DE LA LEY 472 DE 1998**

El Despacho autoriza que esta audiencia sea grabada en el sistema de audio y video en medio magnético que será parte integral de la presente audiencia.

En Ibagué, a los **quince (15) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019)**, siendo las **cuatro de la tarde (4:00 PM)** día y hora fijada en auto del doce (12) de abril de 2019, el suscrito Juez Doce Administrativo Mixto del Circuito de Ibagué – Tolima, Doctor **GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN**, en asocio de su Secretario Ad-Hoc, se constituyen en **AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO** conforme lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, dentro de la **ACCION POPULAR** radicado con el número **73001-33-33-012-2018-00404-00** promovido por la señora **GLORIA CONSUELO RODRÍGUEZ** en contra del **INSTITUTO IBAGUERENO DE ACUEDUCTO Y ALCATANRILLADO IBAL E.S.P.**

INSTALADA LA AUDIENCIA EL JUEZ:

Iniciando con el trámite de la audiencia, se le concederá el uso de la palabra a las partes para que procedan a identificarse:

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES.

1.1 PARTE DEMANDADA – IBAL E.S.P

Apoderado: TIRSO BASTIDAS ORTIZ

C.C. N° 93.356.412 de Ibagué

T.P N° 59.081 del C.S del J.

Correo Electrónico: tirsobastidasortiz@hotmail.com

1.2. MINISTERIO PÚBLICO

ALFONSO LUIS SUAREZ ESPINOSA

Procurador 201 Judicial I en lo Administrativo

Correo Electrónico: alsurez@procuraduria.gov.co

2. PACTO DE CUMPLIMIENTO

En este estado de la diligencia, se hace lectura de las pretensiones de la demanda¹:

¹ Ver a folio 5-6 del expediente.

EXPEDIENTE: 73001-33-33-012-2018-00404-00
ACCIÓN: POPULAR
DEMANDANTE: GLORIA CONSUELO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: IBAL E.S.P

1. La acción popular que se formula tiene por objeto el pronunciamiento en beneficio de los derechos e intereses colectivos a: La seguridad y salubridad públicas, El acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública; El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna;
2. Que se ordene el IBAL adoptar, las medidas técnicas, administrativas y presupuestales para que de manera inmediata, proceda a realizar el cambio de la red matriz de alcantarillado del sector ubicado transversal N° 3 con carrera 3 de la calle 100 a la calle 103 y calle 100 a la calle 102 con carrera 3B, B/Villa del Sol Sector Dos.

En este punto se le da la palabra al apoderado del IBAL E.S.P para que se pronuncie frente a las pretensiones y señale si traía para esta audiencia formula de arreglo. El apoderado de la entidad manifiesta: (Minuto 4:30 a 9:30)

Escuchada el apoderado de la entidad accionada, se le concede el uso de la palabra al **delegado del Ministerio Público** quien manifiesta no tener observación.

Transcurridos un tiempo prudencial desde la hora señalada para llevar a cabo esta diligencia, se deja constancia que no compareció la parte actora, por lo cual se procede a declarar fallida la presente audiencia de pacto de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

DECRETO DE PRUEBAS

AUTO:

PARTE DEMANDANTE

Désele el valor que la ley le otorga a la documentación aportada con la demanda, visibles a folios 6-26 del expediente.

PARTE DEMANDADA- IBAL E.S.P

1. DOCUMENTALES

Désele el valor que la ley le otorga a la documentación aportada con la contestación de la demanda, visible a folios 58-64 del expediente.

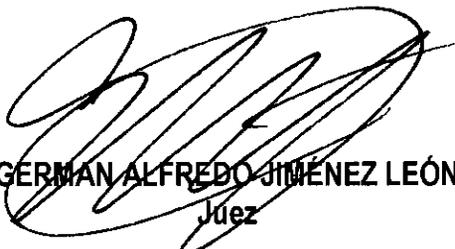
2. TESTIGO TÉCNICO

Decrétese el testimonio técnico del Ingeniero **ALFONDO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED**, para la cual se fijará para el día ocho (8) de agosto de dos mil diecinueve (2019) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 AM).

La anterior decisión se notificó a las partes en estrados. **En silencio.**

EXPEDIENTE: 73001-33-33-012-2018-00404-00
ACCIÓN: POPULAR
DEMANDANTE: GLORIA CONSUELO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: IBAL E.S.P

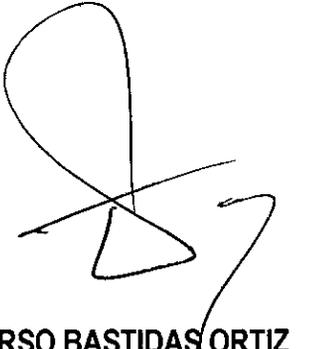
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron, siendo las **cuatro y dieciocho de la tarde (4:18 PM)**, antes de finalizar, se verifica que haya quedado debidamente grabado el audio y que hará parte de la presente acta.



GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN
Juez



ALFONSO LUIS SUAREZ ESPINOSA
Procuradora 201 Judicial I en lo Administrativo
Ministerio Público



TIRSO BASTIDAS ORTIZ
C.C. N°: 93.356.412 de Ibagué
T.P N°. 59081 del C.S del J.
Apoderado del IBAL



GUILLERMO ANDRÉS BARRIOS SOSA
Secretario Ad- Hoc